

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 08, el Viernes 28 de Enero de 2011.

DECRETO NÚMERO 636 POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, COMO AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 20 de diciembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron a la Plenaria la propuesta del Licenciado Arturo Latabán López, para designarlo como titular de la Auditoría General del Estado, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, establecen que la Auditoría General del Estado, es un Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo.

SEGUNDO. Que, asimismo, el artículo 107 de la Constitución Política Local y los artículos 7 y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, señalan que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por un Auditor General, el cual es designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno.

TERCERO. Que la Constitución Política Local, la Ley de Fiscalización Superior y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para integrar y designar al Titular de la Auditoría General del Estado, dotada de autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.



CUARTO. Que en sesión de fecha 10 de noviembre del año 2002, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades constitucionales y legales, a propuesta de la Comisión de Gobierno designó al ciudadano Ignacio Rendón Romero como Titular de la Auditoría General del Estado, para iniciar sus funciones el 1 de enero de 2003, por un periodo de ocho años, esto es, para concluir el 31 de diciembre del 2010.

QUINTO. Que los artículos 7, 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, contemplan, de manera general, el procedimiento para el nombramiento del Auditor General del Estado que será el Titular de la Auditoría General del Estado.

SEXTO. Que en sesión de fecha 14 de octubre del año 2010, el Pleno del Congreso de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario que establece las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del Auditor General del Estado, estableciéndose en dicho acuerdo la facultad de la Comisión de Gobierno para evaluar el desempeño y funciones del Auditor General, y culminar con la resolución respectiva, autorizándose a su vez que los casos y las situaciones no previstas en dicho acuerdo serán resueltos por la Comisión de Gobierno.

SÉPTIMO. Que por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01558/2010, de fecha 14 de octubre del año en curso, se le notificó al C.P.C Ignacio Rendón Romero, el Acuerdo Parlamentario que establece las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del Auditor General del Estado, lo anterior, con el objeto de que presentara a la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado, el informe pormenorizado de las actividades, acciones, programas y resultados que durante su gestión al frente de la Auditoría General ha desarrollado, así como también para que compareciera ante la comisión como parte de la evaluación establecida el dia 29 de octubre de 2010.

OCTAVO. Que en reunión de fecha 29 de octubre del año 2010, el C.P.C Ignacio Rendón Romero, se presentó ante la Comisión de Gobierno, con el objeto de comparecer, hacer la exposición de su Plan de Trabajo para el caso de un nuevo nombramiento, así como para informar sobre las acciones, programas y resultados que ha generado al frente de la Auditoría General durante su encargo.

NOVENO. Que en atención a los resultados, las acciones y el programa presentado para el caso de un nuevo nombramiento y atendiendo lo establecido en los



artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y el Acuerdo Parlamentario que establece las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del Auditor General del Estado; los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, emitieron la propuesta de nuevo nombramiento del C.P.C Ignacio Rendón Romero, como Titular de la Auditoría General del Estado.

DÉCIMO. Que en sesión de fecha 12 de noviembre de 2010, se llevó a cabo la segunda sesión pública del segundo periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer periodo de receso del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al H Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la cual se dio lectura a la Propuesta de nuevo nombramiento del ciudadano C.P.C Ignacio Rendón Romero, como Titular de la Auditoría General del Estado, rechazado que fue al no alcanzar la votación requerida, se instruyó a la Comisión de Gobierno continuar con el trámite previsto en el acuerdo parlamentario aprobado de fecha 12 de octubre del año en curso y emitiera la convocatoria respectiva.

DÉCIMO PRIMERO. Que con fecha 12 de noviembre de 2010, los diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto del artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 49, 51, 204 de la Ley Orgánica del Estado de Guerrero; 7, 10 y 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, y los artículos Noveno y Décimo del Acuerdo que establece las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del Auditor General del Estado, emitió la convocatoria para recibir propuestas para nombrar al Auditor General del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que con fecha 15 de noviembre de 2010, se publicó en "EL SUR", periódico de Guerrero, año dieciocho, quinta época, número 4685, la convocatoria de fecha 12 de noviembre de 2010, para recibir propuestas para nombrar al Titular de la Auditoría General del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevará a cabo del 16 al 24 de noviembre de 2010.

DÉCIMO TERCERO. Que durante el periodo de registro de profesionistas se registraron un total de cuarenta, siendo estos los siguientes: José Martín Rayo Sánchez, Jaime Alvarado López, Elías Flores Velázquez, Félix Alejandro Gómez Santoyo, Emiliano Lozano Cruz, Rubén Huerta Marín, Víctor Hugo Bello Herrera, Heriberto Navarrete Estudillo, Francisco Javier Ferreira Martínez, Cirilo Zamora Salgado, Asunción Flores



Torres, Arturo Latabán López, Dagoberto Sotelo García, Juan Carlos Rueda López, Fernando Hinterholzer Diestel, Raymundo Segura Estrada, Alberto Villegas Soto, Ernesto Vélez Memije, Oscar Terán Hernández, Jorge Luis Pino Hernández, Adelaido Cazáres García, Elías Cuauhtémoc Tabares Juárez, Gerardo Martínez Bello, Romel García Martínez, Eduardo Gerardo Loria Casanova, Miguel Ángel Salgado Torres, Olivia Hidalgo Domínguez, Ernesto Salgado Barrios, José Escobar Neri, Odiseo Rubio Bejar, Baltazar Calvo Alarcón, Jesús Manuel Uriostegui Alarcón, Atanacio Ramírez Morales, Elpidio Pacheco Rosas, Raúl Pacheco Sánchez, Humberto Arcos Rodríguez, Miguel Villaseñor Cabrera, Francisco Torres Valdez, Ramiro Avalos Martínez y Antonio Arredondo Aburto.

DÉCIMO CUARTO. Que para poder ser propuesto como Titular de la Auditoría General del Estado Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, se deben cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

DÉCIMO QUINTO. Que una vez revisadas las solicitudes de registro y la documentación comprobatoria la Comisión de Gobierno publicó en los Estrados de la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, la lista con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos que señaló la convocatoria, siendo estos los siguientes: José Martín Rayo Sánchez, Elías Flores Velázquez, Félix Alejandro Gómez Santoyo, Rubén Huerta Marín, Arturo Latabán López, Juan Carlos Rueda López, Fernando Hinterholzer Diestel, Alberto Villegas Soto, Jorge Luis Pino Hernández, Elías Cuauhtémoc Tabares Juárez, Romel García Martínez, José Escobar Neri, Baltazar Calvo Alarcón, Raúl Pacheco Sánchez, Humberto Arcos Rodríguez y Miguel Villaseñor Cabrera.

DÉCIMO SEXTO. Que la Comisión de Gobierno para el análisis y evaluación de los profesionistas registrados comunicó a cada uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo el día 8 de diciembre del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala Legislativa José Francisco Ruiz Massieu, en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno teniendo como punto único del Orden del Día:

- Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a los dieciséis aspirantes para Auditor General del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.



Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, Faustino Soto da cuenta del formato consistente en:

- Hasta 10 minutos para la exposición del Plan de Trabajo de los aspirantes a Auditor General del Estado.
 - Hasta 10 minutos para formular preguntas por parte de los Diputados presentes.

El objetivo de esta sesión de trabajo, es conocer las propuestas y conocimientos en materia de control y fiscalización de los recursos públicos por parte de los aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuado el día 8 de diciembre acuden todos los dieciséis aspirantes.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que de la entrevista en la cual se presentaron la exposición del Plan de Trabajo del profesionista, los cuestionamientos de los integrantes de la Comisión y demás Diputados presentes sobre el manejo y conocimiento de la materia de control y fiscalización de recursos públicos, la Comisión de Gobierno de nueva cuenta realizó una depuración para quedar seis de los dieciséis, siendo éstos los siguientes: José Martín Rayo Sánchez, Félix Alejandro Gómez Santoyo, Arturo Latabán López, Alberto Villegas Soto, Jorge Luis Pino Hernández y José Escobar Neri.

DÉCIMO OCTAVO. Que con el objeto de contar con mayores elementos sobre el perfil, conocimiento, manejo del tema y experiencia en el control y fiscalización de los recursos públicos de los 6 profesionistas para ocupar la titularidad de la Auditoría General del Estado, la Comisión de Gobierno llevó a cabo el día 15 de diciembre del año en curso, una segunda reunión de evaluación, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

La entrevista se efectúa en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobierno, en la Sala Legislativa José Francisco Ruíz Massieu teniendo como punto único del Orden del Día:

- Entrevistas a los seis aspirantes para Auditor General del Estado.

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, Faustino Soto da cuenta del formato consistente en:



• Formulación de cuatro preguntas similares a cada uno de los seis aspirantes a Auditor General del Estado.

El objetivo de esta sesión de trabajo es profundizar sobre la experiencia adquirida, el conocimiento específico sobre el tema y su trayectoria profesional, con el objeto de que los miembros de esta instancia legislativa tengan mayores elementos para normar su criterio sobre cada uno de los seis aspirantes.

Al proceso de entrevistas efectuado el día 15 de diciembre acuden todos los seis aspirantes.

DÉCIMO NOVENO. Que esta Comisión de Gobierno una vez concluida la revisión de los expedientes, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de los Profesionistas Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en el control y fiscalización de recursos públicos, considera que el profesionista que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar la titularidad de la Auditoría General del Estado, es el **LICENCIADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ,** en razón de que el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 11 de la Ley de Fiscalización número 564, exigen que para ser titular de la Auditoría General del Estado se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- IV.- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de su nombramiento.
- V.- Contar al día de su designación con Título y cédula profesional en alguna de las siguientes profesiones: Contaduría Pública, Economía, Derecho o Administración, expedidos y registrados legalmente;



- VI.- Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en el control o fiscalización de recursos públicos;
- VII.- No haber sido titular de ninguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, Senador, Diputado Federal o Estatal, Presidente Municipal; tampoco dirigente de algún partido político ni haber sido postulado para cargo de elección popular dentro de los cuatro meses anteriores a la propia designación;
- VIII.- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los Poderes del Estado o Secretarios de Despacho, y
 - IX.- No ser ministro de culto religioso alguno.

Dichos requisitos que exige la Constitución Política Local y la Ley de Fiscalización del Estado de Guerrero, los acredita con los soportes documentales que acompañó a su solicitud de registro, de ahí se desprende que es ciudadano mexicano por nacimiento originario de Acapulco de Juárez, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con la Constancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de fecha 16 de Noviembre de 2010, su credencial de votar con fotografía, contar con 43 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, no tener antecedentes criminalísticos según la carta de antecedentes no penales a su favor número 174197, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo de fecha 18 de noviembre de 2010, ser Licenciado en Derecho, según consta en la copia certificada de su titulo de fecha 28 de febrero de 1994, con número de cédula 1985831, acreditando su experiencia de cinco año en el control y fiscalización de recursos públicos en base a los cargos, cursos, diplomados siguientes:

- Auditor Interno del Organismo Público Descentralizado "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Acapulco" (CAPAMA) 2003
- Contralor Interno de la Secretaría de Educación Guerrero del 1° de abril de 2005 a la fecha de registro, acompañando licencia de su encargo a partir del 16 de noviembre, presentando ante este H. Congreso, escrito donde acredita la presentación de su renuncia ante dicha contraloría con fecha 09 de diciembre del año en curso.



- Certificación por Disciplinas en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, 4 de agosto de 2010
- Constancia por Participación en el Diplomado Contabilidad Gubernamental 2010, Plan de Cuenta del CONAC, del 9 de julio al 14 de agosto de 2010
- Curso Taller Contabilidad Gubernamental en la Armonización Contable 1° de julio de 2010
- Reconocimiento por diversas participaciones en exposiciones con los Temas entre otros: "Fiscalización y Control Gubernamental en la SEG, 2 de octubre de 2009; Cruce de Nóminas del Sector Educativo en el Estado de Guerrero, su impacto y alcances normativos, 12 de febrero de 2009; Acción y Proceso en Materia de Delitos Fiscales; Primer Foro, Latinoamericano de Fiscalización Gubernamental, 4 y 5 de diciembre de 2008; Tercer Foro Transparencia y Acceso a la Información 2008, Gobierno del Estado de Guanajuato; Il Reunión de la Región Centro-Pacifico Contralores Estado-Federación, 8 y 9 de septiembre de 2005; Il Reunión Regional Ordinaria de la Zona Centro Pacifico, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, 18 de Agosto de 2006; Federación-Estado-Municipios sobre aspectos de control y aplicación de los Recursos del Ramo 33, 5 de noviembre de 2004; Génesis y Desarrollo de la Administración Pública y la Inconstitucionalidad de las Reformas Fiscales, 6 al 9 de Junio de 2002; 1er Congreso Nacional en Derecho Penal "Cultura de la Legalidad", 31 de marzo de 2001.
- Diplomado en Auditoría Gubernamental, Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, 8 de febrero al 8 de marzo de 2008

Así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2010, manifiesta, No haber sido titular de ninguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal, Senador, Diputado Federal o Estatal, Presidente Municipal; tampoco dirigente de algún partido político ni haber sido postulado para cargo de elección popular dentro de los cuatro meses anteriores a la propia designación; No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta tercer grado, con los titulares de los Poderes del Estado o Secretarios de Despacho, y No ser ministro de culto religioso alguno.

De igual forma mediante escrito de fecha 14 de diciembre del año 2010, hizo llegar a esta Comisión copia certificada de la Certificación Profesional en Contaduría y



Auditoría Gubernamental, expedida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C, de fecha 13 de Diciembre de 2010.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen del Licenciado Arturo Latabán López, para considerarlo como Titular de la Auditoría General del Estado Órgano Técnico de este Poder Legislativo se tiene, que reúne con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuestas de plan de trabajo que propone consistente en: 4 Ejes Temáticos: Prevención, Fiscalización, Modernización y Profesionalización; 4 Líneas de Acción: Capacitación; Coordinación; Consolidación y Transparencia; 12 objetivos Generales: Vigilancia, Seguimiento Armonización Contable, Capacitación Directa, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Auditoría de Legalidad, Auditoría al Desempeño, Participación Social, Implementación de Sistemas Informáticos, Dignificación de Áreas e Instalaciones, Capacitación Profesional en materia de Fiscalización y Profesionalización del Personal involucrado en el manejo, y además 27 Acciones Especificas, entre otras, que desarrolló durante las entrevistas sostenidas con la Comisión de Gobierno, de ahí que se colman los requisitos legales y cualidades exigidas para que el Licenciado **ARTURO LATABÁN LÓPEZ**, sea designado Titular de la Auditoria General del Estado.

VIGÉSIMO. Que asimismo y toda vez de que el nuevo Titular de la Auditoría General del Estado, deberá entrar en funciones a partir del día 1° de Enero del Año 2011 y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley Número 876 de Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Guerrero, se instruye al C.P.C Ignacio Rendón Romero, autoridad saliente preparar y entregar la Administración al Titular de la Auditoría General entrante, así como todos los recursos humanos, materiales y financieros, incluyendo toda la documentación debidamente ordenada, legalizada y protocolizada que haya sido generada durante su encargo en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 20 de diciembre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta del Licenciado Arturo Latabán López, para designarlo como titular de la Auditoría General del Estado.

Que aprobada la propuesta realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobada la propuesta del Licenciado Arturo Latabán López, para designarlo como titular de la Auditoria General del Estado. Emítase el



Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 636 POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO ARTURO LATABÁN LÓPEZ, COMO AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.

PRIMERO.- Se designa al Licenciado Arturo Latabán López, como Titular de la Auditoría General del Estado, para integrar el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo en el Control y Fiscalización de los recursos públicos, en sustitución del Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero, para un periodo de ejercicio a partir del 1° de enero de 2011.

SEGUNDO.- Tómesele la Protesta de Ley al Servidor Público de referencia, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto correspondiente, en caso de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Contador Público Certificado Ignacio Rendón Romero, autoridad saliente preparar y entregar la Administración al Titular de la Auditoría General entrante, así como todos los recursos humanos, materiales y financieros, incluyendo toda la documentación debidamente ordenada, legalizada y protocolizada que haya sido generada durante su encargo en estricto apego a las disposiciones jurídicas vigentes.

CUARTO. El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Comisión de Gobierno para que designe en Comisión, a los Diputados que participarán a partir del día siguiente de la aprobación de esta propuesta en la entrega recepción de la Auditoría General del Estado, así como para que procedan a dar posesión del cargo al profesionista designado el día 1°de Enero de 2011.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto a los Ciudadanos Ignacio Rendón Romero, Auditor General del Estado y Arturo Latabán López, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADA PRESIDENTA. IRMA LILIA GARZÓN BERNAL. Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO. VICTORIANO WENCES REAL. Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA. MARÍA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO. Rúbrica.